



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
FUSAGASUGÁ

32.-
Fusagasugá, 2019-03-21

SEÑORES
MERCANET S.A.S.
I3NET S.A.S.
ETB S.A. ESP.
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. - TELEFÓNICA MOVISTAR
BEEVENTZ
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: Respuesta a las observaciones respecto de los términos de referencia dentro de la Invitación Pública 05 de 2019 - **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, GRANJAS (LA ESPERANZA, EL TIBAR, FINCA EL VERGEL), SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, EXTENSIONES CHOCONTÁ, CHÍA, FACATATIVA, SOACHA, ZIPAQUIRÁ, EN LA OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y EL CENTRO ACADÉMICO Y DEPORTIVO (CAD) Y LOTES DE PALOQUEMADO.**

Cordial saludo,

En atención a las observaciones enviadas por ustedes, esta Dirección le manifiesta que a continuación se dará respuesta a las mismas:

1. MERCANET S.A.S.

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 20 de marzo de 2019 a las 3:08 p.m., se dará respuesta de la siguiente forma:

1.1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *“ANEXO 03 – PROPUESTA ECONOMICA: El archivo que fue compartido en la página web www.ucundinamarca.edu.co hace referencia al Servicio de Vigilancia y no al servicio de la presente invitación pública, por favor indicar cuál es el archivo requerido para realizar la propuesta económica para esta invitación.”*

RTA.: Esta Dirección le manifiesta que analizando su solicitud, la misma ha sido acogida, por cuanto hubo un error al momento de subir el documento ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA. Sin embargo, el mismo ha sido corregido, y ya puede descargar el documento correcto en el siguiente link: <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2019/005-ANEXO.xlsx> .



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FLSAGASUGÁ-

- 1.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN:** *“SEGURIDAD PERIMETRAL: Numeral 3.1 REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO ITEM N° 2 ENCISO C: Servicio de Seguridad Perimetral (NGFW) en alta disponibilidad. Dentro de las condiciones para la prestación de este servicio se indica que la configuración del Firewall que debe estar en Alta Disponibilidad debe ser en Activo-Activo, por lo que solicitamos aclaración si en este esquema de configuración se debe realizar balanceo de tráfico o distribución de políticas entre los dos Firewall que se tendrán en Alta Disponibilidad o por el contrario deben ser Firewall Espejo que contengan las mismas políticas sin realizar balanceo de tráfico.”*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que el tipo de configuración solicitado para el equipo de Seguridad Perimetral es en Alta Disponibilidad en estado Activo-Activo con balanceo de tráfico y/o distribución de políticas entre los dos Firewalls. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal C.**

- 1.3. TERCERA OBSERVACIÓN:** *“REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO ITEM N° 1 ENCISO N°6: “ Cada canal deberá proveer mínimo 5 direcciones IPv4 Publicas, con la posibilidad de adquirir adicionales según necesidad de la Universidad”.*

Tabla N°01 – INFRAESTRUCTURA FISICA EN DATACENTER TIPO COLOCATION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – CONDICIONES TECNICAS DEL COLOCATION –Servidores publicados en Internet 40 Direcciones IPv4 Publicas.

Dentro de los requisitos técnicos que se requieren para la conectividad a internet se indica que por canal canal se deben tener 5 Direcciones IPv4 Publicas y dentro de las condiciones técnicas del Colocation se tiene que deben ser 40 direcciones IPv4 Publicas, por lo que solicitamos la aclaración de si las 5 direcciones requeridas por canal deben ser tanto en canales principales como backup, adicional indicar si estas direcciones IPv4 Publicas son diferentes a las 40 direcciones solicitadas en las condiciones técnicas del Colocation o si por el contrario se trata de las mismas direcciones mencionadas por cada canal.”

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que las 5 direcciones IP públicas solicitadas hacen parte de las 40 direcciones IP relacionadas en el **Ítem 1 Enciso 11**. De igual manera, es importante mencionar que las direcciones requeridas serán únicamente para el canal principal y en caso de requerirse IP's adicionales, el proveedor deberá garantizar el trámite de las mismas. Por tal motivo, se tendrá en cuenta su solicitud y se verá reflejada en la Adenda 01. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 11.**

2. I3 NET S.A.S.

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 20 de marzo de 2019, a las 3:31 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

- 2.1. PRIMERA OBSERVACIÓN:** *“Se solicita en los términos de referencia en el numeral 2.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, como requisito habilitante un índice de endeudamiento menor o igual a 50%. (...) Solicitamos atentamente a la Universidad se pueda modificar el indicador a menor o igual a 55%(...)”.*

RTA.: Una vez analizada su observación, la universidad de Cundinamarca **No Acoge** la **observación** realizada, en razón a que el nivel de Endeudamiento es un indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. De manera que este indicador es también conocido como indicador de apalancamiento financiero y permite medir en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la organización, de la misma manera permite establecer el riesgo que corren tales acreedores con determinado nivel de endeudamiento, ya que a mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.

Así mismo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su Endeudamiento y demás indicadores de capacidad financiera. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- 2.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN:** *“Solicita los términos de referencia en relación con la experiencia, que se debe acreditar en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, un monto equivalente al 200% del presupuesto oficial del proceso, es decir \$4.330.468.234. (...) Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se permita acreditar contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años.”*

RTA.: No se acepta la observación toda vez que en cuanto a la experiencia general del proponente, para la entidad es indispensable que la misma sea cumplida por los proponentes de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia, en razón a que los servicios que se van a prestar, por su complejidad, operatividad y logística, requieren experticia y una robustez técnica respecto a los contratos celebrados en los últimos años. Esto demuestra que la empresa proponente tiene la idoneidad, capacidad y experiencia en contratos de iguales o mejores características al que se pretende celebrar.

- 2.3. TERCERA OBSERVACIÓN:** *“Se requiere dentro de las condiciones técnicas de los Términos de Referencia, que el proveedor debe presentar certificación expedida por parte del Ente responsable que acredite que el proveedor es miembro activo (NAP Colombia). (...) Solicitamos se aclare que quien debe ser registrado como miembro activo en NAP Colombia es el <Carrier> mas no el proponente (...)”-*

RTA.: Es requisito Técnico mínimo exigido por la Universidad de Cundinamarca, que los proveedores que se postulan a la presente invitación sean miembros activos del NAP Colombia.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

Cabe recalcar que los beneficios técnicos que brindan las empresas miembros del NAP Colombia son ampliamente conocidos y relacionados en documentos de consulta tales como: **Condiciones de Intercambio eficiente de tráfico de Internet**, emitido por la **Comisión de Regulación de Comunicaciones¹** en el numeral 3.1 NAP Colombia, en donde relaciona los beneficios técnicos que brindan los 19 miembros que actualmente hacen parte del NAP, además de dejar claro, los requisitos que deben cumplir los ISP que estén interesados en ser parte del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad no tendrá en cuenta su solicitud y se mantendrá lo indicado en el **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 10.**

3. ETB

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 20 de marzo de 2019, a las 4:01 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

3.1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *“Amablemente solicitamos a la entidad sea ampliada la fecha de presentación de la oferta hasta el día 19 de marzo de 2.019, con el objetivo de entregar una oferta ajustada a las necesidades de la Entidad(…)”.*

RTA.: Esta Dirección le manifiesta que su solicitud no ha sido acogida, en razón que la solución tecnológica debe estar en funcionamiento en los tiempos establecidos en los términos, en aras del correcto desarrollo de las actividades de la Comunidad Universitaria.

3.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN: *“En el ítem 8, del numeral <1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA> se solicita copia del Registro único de Proponentes (RUP), actualizado con información a 31 de diciembre de 2.017, amablemente solicitamos sea tenido en cuenta como válida la opción de entrega de estados financieros con corte a 31 de diciembre 2.018.”*

RTA.: Una vez analizada su observación, la universidad de Cundinamarca **NO Acoge la observación** realizada, ya que de acuerdo al estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la Universidad de Cundinamarca, establece la acreditación del Registro Único de Proponentes RUP.

1

https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2016/Actividades_regulatorias/IXP/Dto_Analisis_IXP_publicar_final.pdf

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

- 3.3. **TERCERA OBSERVACIÓN:** “En el numeral <2.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA>, amablemente solicitamos sean modificados los indicadores de acuerdo a la siguiente relación y que estos sean verificados en los estados financieros que se aporten al proceso con corte diciembre 2018.
LIQUIDEZ: 1.47, ENDEUDAMIENTO: 0.52, RAZÓN DE COBERTURA: 1.44, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.05, RENTABILIDAD DEL ACTIVO:0.02>”

RTA.: La entidad **No Acoge la observación** realizada, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, Razón cobertura de intereses y sus indicadores de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos), estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. A su turno, estos indicadores fueron estructurados con base en procesos realizados de otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

Por tanto el Endeudamiento es un indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. De manera que este indicador es también conocido como indicador de apalancamiento financiero y permite medir en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la organización, de la misma manera permite establecer el riesgo que corren tales acreedores con determinado nivel de endeudamiento, ya que a mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.

El índice de liquidez permite establecer la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La Razón cobertura de intereses, indica, para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

La rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

La rentabilidad sobre el patrimonio es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

- 3.4. CUARTA OBSERVACIÓN:** *"De acuerdo al numeral 3 <REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES> mencionan en el ANEXO 3 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, al revisar el mismo observamos que relacionan: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROYECCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2019-2020, agradecemos muy amablemente que sea corregido el formato."*

RTA.: Esta Dirección le manifiesta que analizando su solicitud, la misma ha sido acogida, por cuanto hubo un error al momento de subir el documento ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA. Sin embargo, el mismo ha sido corregido, y ya puede descargar el documento correcto en el siguiente link:
<https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2019/005-ANEXO.xlsx>

- 3.5. QUINTA OBSERVACIÓN:** *"En el ítem 2 de requerimientos del numeral <3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO> se hace referencia a que <la ejecución del traslado correrá por cuenta del proveedor>. Amablemente solicitamos sea indicada la ubicación exacta actual de los equipos."*

RTA.: El Data Center actualmente se ubica en el Barrio el Salitre - Bogotá D.C. Colombia (por razones de seguridad de la información, la dirección se proporcionará al proveedor una vez se adjudique el contrato). La Universidad se encargará de solicitar y proporcionar lo relacionado a permisos de ingreso de personal y extracción de equipos. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal A.**

- 3.6. SEXTA OBSERVACIÓN:** *"Amablemente solicitamos sea dejado en conocimiento el documento relacionado con el Anexo 06 – Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y el documento <MANUAL DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES>"*

RTA.: A continuación ponemos en su conocimiento los links con los documentos requeridos, que se encuentran publicados en nuestra página institucional:

- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:
<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/universidad/politicas-de-gestion/politica-de-sg-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>
- Manual de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores:
https://plataforma.ucundinamarca.edu.co/aplicaciones/calidad/apl_gen_rep.js?p?id=ATHM023&id1=DesDocumentos . Es relevante aclarar, que este documento se encuentra subido junto con los demás documentos relacionados con la Invitación Pública 005 de 2019.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



- 3.7. SÉPTIMA OBSERVACIÓN:** *“En relación con el puntaje que se otorgará a la Propuesta Económica, amablemente solicitamos se realice el ajuste correspondiente, por cuanto en la página 13 del documento se hace referencia a que este factor se calificará 45 puntos y en la página 29, se hace alusión a 35 puntos para el mismo”.*
RTA.: Esta Dirección le manifiesta que su solicitud ha sido acogida, por cuanto esto se verá reflejado en Adenda N. 1.
- 3.8. OCTAVA OBSERVACIÓN:** *“En el ítem 9 <GARANTÍA ÚNICA> se relaciona, cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal con 30% igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, amablemente solicitamos a la entidad que el valor asegurado de este amparo se establezca por el diez por ciento (10%)”.*
RTA.: Esta Dirección le manifiesta que su solicitud no ha sido acogida, por cuanto tanto los amparos como sus porcentajes y vigencias de cubrimiento, han sido establecidos por nuestro Manual de Contratación - Resolución 206 de 2012, y no pueden modificarse.
- 3.9. NOVENA OBSERVACIÓN:** *“En el ítem 9 <GARANTÍA ÚNICA> se relaciona, se relaciona, responsabilidad civil extracontractual 20% valor contrato igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más, amablemente solicitamos a la entidad se acepte la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que actualmente contratada ETB, en el giro normal de sus operaciones, la cual tiene coberturas y valores asegurados que responden de manera satisfactoria a los requerimientos de cubrimiento”.*
RTA.: Esta Dirección le manifiesta que su solicitud no ha sido acogida, por cuanto tanto los amparos como sus porcentajes y vigencias de cubrimiento, han sido establecidos por nuestro Manual de Contratación - Resolución 206 de 2012, y no pueden modificarse. Adicionalmente, la misma norma exige que la Garantía Única de Cumplimiento sea expedida siendo beneficiaria la Universidad de Cundinamarca, por cuanto no es posible aceptar la póliza que ustedes tienen contratada.
- 3.10. DÉCIMA OBSERVACIÓN:** *“En el ítem 4 de la tabla <REQUERIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO GENERAL>, se solicita confirmar si los medios de la última milla son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la distribución enviada, o se podrá llegar a ofrecer otro tipo de medio en vez de radio, como fibra óptica”.*
RTA.: La Universidad se permite aclarar que siempre y cuando lo ofrecido por el proponente no desmejore los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en la presente invitación, además de que no represente un aumento en el Presupuesto Oficial de la misma, es posible ofrecer otro tipo de medio en vez de radio enlaces, como fibra óptica. Por tal motivo, se tendrá en cuenta su solicitud y se verá reflejada en la Adenda 01 **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 4.**
- 3.11. UNDÉCIMA OBSERVACIÓN:** *“En el ítem 7 de la tabla <REQUERIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO GENERAL>, se solicita confirmar si el informe se debe*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

entregar una vez culminada la implementación o si se trata de un informe periódico, por favor confirmar cada cuanto debe ser enviado”.

RTA.: La Universidad se permite aclarar respecto al Ítem en mención, que el informe solicitado deberá ser entregado con la oferta final del proponente, toda vez que la Universidad requiere conocer el Diagrama de Conexiones WAN propuesto por el Oferente y los equipos de borde que se utilizarán para dichas conexiones. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 4: Documentación Solicitada.**

3.12. DECIMOSEGUNDA OBSERVACIÓN: *“En el ítem 8 de la tabla <REQUERIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO GENERAL>, se solicita confirmar si el requerimiento se trata de equipos switch adicionales a los router o si lo que requiere es puertos adicionales en el router de borde para conexión de su LAN”.*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que es posible ofrecer cualquiera de los dos escenarios: DOS (2) equipos router adicionales con capacidades de Switching o, puertos adicionales en el router de borde para la conexión LAN de la Extensión Soacha y la Granja El Tibar. Por tal motivo, se tendrá en cuenta su solicitud y se verá reflejada en la Adenda 01 **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 6.**

3.13. DECIMOTERCER OBSERVACIÓN: *“En el ítem 17 del numeral <3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA> se solicita informar el calendario, porcentaje para ampliaciones y por cuánto tiempo se harán estas ampliaciones durante los periodos académicos”.*

RTA.: Debido a un error de transcripción en el ítem 17 del numeral 3.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, se retirará el mismo de los términos de la presente invitación. Esta modificación se verá reflejada en la adenda 01.

3.14. DECIMOCUARTA OBSERVACIÓN: *“En el ítem 13 del numeral <3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO> se solicita confirmar*

- **La universidad antes de llevar a cabo el traslado de los equipos se hará cargo de confirmar que estos se encuentran en correcto funcionamiento, cómo se coordinará esta actividad.**
- *Se solicita a la Universidad confirmar si es posible contar con un diafragma de conexión, el cual permita conocer como están interconectados los equipos y como deben quedar en la sede final, en caso de no contar con este diagrama, favor confirmar si se debe incluir esta actividad dentro del alcance del traslado de los equipos.*
- *Los equipos relacionados en la tabla N. 1 cuentan actualmente con garantía de fábrica, de ser así esta actividad se debe coordinar directamente con el fabricante para que no se presente una pérdida en la garantía ya contratada.*
- *Es posible contar con el valor en libros discriminado de los equipos a trasladar.*
- *Confirmar seriales y fechas de garantía y soporte con que actualmente cuentan los equipos”.*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite responder a sus inquietudes:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

- La Universidad se hará responsable de entregar informes técnicos de cada uno de los equipos alojados actualmente en data center. Dichos formatos serán entregados al oferente a quien sea asignado el contrato para constancia del estado actual de los equipos.
- El Diagrama de interconexión de los equipos alojados en data center será proporcionado por la Universidad al oferente a quien sea asignado el contrato de la presente invitación.
- Para los equipos que se encuentren en Garantía, la Universidad se encargará de contactar al Fabricante y realizar el trámite correspondiente.
- Por políticas internas de la Universidad se relacionó en los términos de esta invitación, la sumatoria total del valor de los equipos.
- Esta información se brindará al oferente a quien sea asignado el contrato de la presente invitación una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal A.

3.15. DECIMOQUINTA OBSERVACIÓN: *“Teniendo en cuenta la Tabla N. 1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN DATACENTER TIPO COLOCACIÓN UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el anexo Necesidades de conectividad 2019, se solicita confirmar por parte de la Universidad los equipos y la descripción técnicas de los mismos, debido a que la información reflejada en la tabla no es suficiente para realizar el dimensionamiento”.*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que los siguientes son los equipos alojados en Data Center actualmente:

- 6 servidores Físicos
- 1 Database Appliance de Oracle
- 1 Unidad de Almacenamiento HP SAN P2000G3
- 4 Switches
- 3 discos Duros Externos

De la relación anterior, 12 equipos son rackeables y 3 Discos Duros No son Rackeables.

Los nombres de los equipos junto con su descripción están relacionados en el **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Tabla 1: INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN DATACENTER TIPO COLOCACION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – Literal A. (Anexo: Necesidades de Conectividad 2019).**

3.16. DECIMOSEXTA OBSERVACIÓN: *“Teniendo en cuenta la Tabla N. 1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN DATACENTER TIPO COLOCACIÓN*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

EMC



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ-

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el anexo Necesidades de conectividad 2019, amablemente solicitamos a la entidad sea aclarada la función que realizan en la colocación los equipos denominados discos duros externos”.

RTA.: Los discos duros externos hacen parte de la solución del Colocation para la Universidad de Cundinamarca. **3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Tabla 1: INFRAESTRUCTURA FISICA EN DATACENTER TIPO COLOCATION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – Literal A.**

3.17. DECIMOSÉPTIMA OBSERVACIÓN: *“Teniendo en cuenta la Tabla N. 1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN DATACENTER TIPO COLOCACIÓN UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el anexo Necesidades de conectividad 2019, realizando validaciones preliminares, se logra evidenciar que el total de KVA requeridos para la colocación no serían suficientes para la alimentación de dichos equipos, por favor validar y confirmar si esta variación corresponde a un error en el documento.”*

RTA.: Este valor de KVA es un requerimiento mínimo a ofrecer por parte del proveedor. Por tal motivo, se tendrá en cuenta su solicitud y se verá reflejada en la Adenda 01. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal A.**

3.18. DECIMOCTAVA OBSERVACIÓN: *“En el ITEM 11.b de la tabla <REQUERIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO GENERAL>, hace referencia a que <el proveedor deberá mantener el registro del dominio de la Universidad de Cundinamarca (ucundinamarca.edu.co)>. amablemente solicitamos a la entidad sea aclarado este alcance, toda vez que por ser un dominio educativo solo pueden ser adquiridos por una entidad educativa debidamente acreditada y ningun proveedor de servicios puede administrar el dominio ante el registrador. Así mismo la universidad es quien debería en su momento solicitarle a su actual registrador que modifique los DNS autoritativos.”*

RTA.: La Universidad solicita por medio de este ítem que el proveedor que resulte adjudicado garantice a la institución que su dominio ucundinamarca.edu.co sea publicado por medio de sus DNS públicos. La Universidad será quien realice el trámite ante el registrador correspondiente para la actualización de dichos DNS. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 10**, lo cual se verá reflejado en la Adenda 01.

3.19. DECIMONOVENA OBSERVACIÓN: *“En la tabla <REQUERIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO GENERAL> se observan 2 ítems con la misma numeración 11, amablemente solicitamos a la entidad sea corregida la numeración a fin de evitar posteriores confisiones al momento de entregar la oferta”.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

RTA.: Se tendrá en cuenta su observación, la cual se verá reflejada en la Adenda 01.
Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General.

4. TELEFÓNICA MOVISTAR

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 20 de marzo de 2019, a las 3:57 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

4.1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *“La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple con los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla(...) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. solicita muy respetuosamente, el cambio de los indicadores financieros (...) Con base en lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad (...) que cambie positivamente todos los indicadores:*

INDICE DE LIQUIDEZ: 0.68, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 0.48, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 1.55, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 6%, RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 3%”.

RTA.: La entidad **No Acoge la observación** realizada, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, Razón cobertura de intereses y sus indicadores de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos), estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. A su turno, estos indicadores fueron estructurados con base en procesos realizados de otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

Por tanto el Endeudamiento es un indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. De manera que este indicador es también conocido como indicador de apalancamiento financiero y permite medir en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la organización, de la misma manera permite establecer el riesgo que corren tales acreedores con determinado nivel de endeudamiento, ya que a mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ-

El índice de liquidez permite establecer la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La Razón cobertura de intereses, indica, para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

La rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

5. BEEVENTZ

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 20 de marzo de 2019, a las 04:00 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

5.1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *“Con respecto a los indicadores financieros (...) solicitamos que dichos indicadores queden de la siguiente manera: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO : Menor o igual a 62%”.*

RTA.: Una vez analizada su observación, la universidad de Cundinamarca **No Acoge la observación** realizada, en razón a que el nivel de Endeudamiento es un indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. De manera que este indicador es también conocido como indicador de apalancamiento financiero y permite medir en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la organización, de la misma manera permite establecer el riesgo que corren tales acreedores con determinado nivel de endeudamiento, ya que a mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.

Así mismo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su Endeudamiento y demás indicadores de capacidad financiera. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ-

5.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN: *“Con respecto a la experiencia (...) Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar al 100% la sumatoria del porcentaje de experiencias, debido a que generalmente no es el porcentaje exigido”.*

RTA.: No se acepta la observación toda vez que en cuanto a la experiencia general del proponente, para la entidad es indispensable que la misma sea cumplida por los proponentes de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia, en razón a que los servicios que se van a prestar, por su complejidad, operatividad y logística, requieren experticia y una robustez técnica respecto a los contratos celebrados en los últimos años. Esto demuestra que la empresa proponente tiene la idoneidad, capacidad y experiencia en contratos de iguales o mejores características al que se pretende celebrar.

5.3. TERCERA OBSERVACIÓN: *“De acuerdo con la TABLA 2, la entidad solicita un firewall en HA (alta disponibilidad) para ser alojado en el datacenter y otro en la Sede de Fusagasugá. Con base en lo anterior solicitamos amablemente a la entidad documentar la cantidad de Firewalls requeridos, toda vez que de acuerdo con la tabla 2 y la alta disponibilidad, en total sumaría tres (3) firewall de elevadas características. Adicionalmente deben por favor aclarar si el equipo existente en la sede de Fusagasugá se podrá seguir utilizando o no en esa sede o si hay algún requerimiento para él”.*

RTA.: Debido a un error de transcripción en el **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal B. Tabla No 02. Requerimientos BW MPLS Centralizada.** Se relaciona un SI en la casilla de Seguridad Perimetral para la Sede Fusagasugá, lo cual no da a lugar para los términos de la presente invitación, puesto que el Firewall solicitado en Alta Disponibilidad se contempla para su respectiva instalación y configuración en el Data Center del Proveedor a quien se adjudique el contrato, no, para la Sede Fusagasugá. Por tal motivo se tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada en la Adenda 01.

5.4. CUARTA OBSERVACIÓN: *“Las especificaciones del firewall están claramente sesgadas a Fortigate, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que los parámetros solicitados no son comparables bajo las mismas condiciones técnicas en diferentes marcas solicitamos amablemente a la entidad evaluar los requerimientos descritos y cambiarlos por requerimientos de seguridad informática que se puedan cumplir con diferentes marcas”.*

RTA.: Para la Universidad de Cundinamarca es indispensable garantizar que el equipo de Seguridad Perimetral que se oferte en la presente invitación cumpla con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, toda vez que los mismos garantizan el cubrimiento de las necesidades actuales y futuras de la institución. Lo anterior basado en el estudio interno de la universidad, además de las experiencias compartidas por otras entidades públicas y privadas enfocadas en educación. Por tal

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

FRAC



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

motivo, no es viable técnicamente disminuir o cambiar los requisitos mínimos para la solución de seguridad perimetral solicitados por la Universidad. **3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal C. Tabla No. 03 – Especificaciones Técnicas NGFW.**

5.5. QUINTA OBSERVACIÓN: *“Las copias de seguridad del firewall no podrán ser restauradas sobre dispositivos de otros fabricantes y aún así no serán útiles por el cambio de la topología y direccionamientos de red que esto supone, por lo anterior se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta que debe entregar un documento con las políticas de seguridad para ser aplicados en los nuevos firewall y tener en cuenta que las políticas se deben reconstruir desde cero”.*

RTA.: Al proveedor que resulte adjudicatario con el contrato de la presente invitación, se le hará entrega de un documento con las políticas sobre las cuales se trabaja actualmente la seguridad y control de tráfico de la Universidad una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Es importante mencionar, que, al haber un cambio de topología, probablemente se deban modificar, renovar y/o cambiar algunas de las políticas actuales, de igual manera, construir políticas nuevas, que serán trabajadas de manera conjunta por la Universidad y el proveedor que resulte adjudicado. Por lo anterior, se tendrá en cuenta su solicitud y se hará la respectiva aclaración en la adenda 01. **3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal C. Enciso c.**

5.6. SEXTA OBSERVACIÓN: *“Con respecto a la topología y teniendo en cuenta que la mayoría de sedes contarán con dos enlaces (principal y respaldo) sugerimos a la entidad tener en cuenta habilitar equipos balanceadores de carga para aprovechar los canales y permitir el funcionamiento de la conectividad sin desconexiones por fallas de algún canal. De aceptar esta solicitud por favor confirmar las sedes en las que se habilitarían estos dispositivos o de contar con ellos permitir la configuración de los mismos al proponente relacionando los dispositivos, su ubicación y requisito de nuevos equipos para las sedes donde no se haya contemplado anteriormente.”.*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que de acuerdo con la topología requerida y relacionada en el Anexo: Topología de red WAN UDEC 2019, tanto el canal principal como Backup, están centralizados en el Data Center del proveedor a quien se adjudique el contrato y, por tanto, el equipo de seguridad perimetral solicitado en los términos de la presente invitación deberá ser en Alta Disponibilidad, con el fin de asegurar la Disponibilidad de conexión, además del balanceo de Cargas, administración y control de las políticas que regirán a la sede, Seccionales y Extensiones de la Institución.

6. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 05 de marzo de 2019, a las 01:56 pm, se da respuesta de la siguiente forma:

6.1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *“Respecto de los requerimientos técnicos obligatorios, de manera respetuosa se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere en el numeral 6 (...) cuando menciona que cada canal deberá proveer mínimo 5 direcciones IPv4 públicas, teniendo en cuenta que los canales a proveer en cada una de las sedes son enlaces de datos y por lo tanto, estos serían configurados con direccionamiento IP privado”.*

RTA.: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que las 5 direcciones IP públicas solicitadas hacen parte de las 40 direcciones IP relacionadas en el **Ítem 1 Enciso 12**. De igual manera, es importante mencionar que las direcciones requeridas serán únicamente para el canal principal y en caso de requerirse IP's adicionales, el proveedor deberá garantizar el trámite de las mismas. Por tal motivo, se tendrá en cuenta su solicitud y se verá reflejada en la Adenda 01. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 1: General – Enciso 11.**

6.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN: *“Respecto del requerimiento de conectividad para la Universidad, específicamente en lo que respecta al servicio de Collocation en Data Center del proveedor, se solicita a la entidad determinar el valor individual de cada uno de los equipos que actualmente se encuentran alojados en su Data Center y que serán objeto de traslado”.*

RTA.: Por políticas internas de la Universidad se relacionó en los términos de esta invitación, la sumatoria total del valor de los equipos. Para los equipos que se encuentren en Garantía, la Universidad se encargará de contactar al Fabricante y realizar el trámite correspondiente. **Numeral 3.1 Requisitos Técnicos del Servicio - Ítem 2: Requerimiento de Conectividad para la Universidad de Cundinamarca – Literal A.**

6.3. TERCERA OBSERVACIÓN: *“Respecto de los requerimientos BW MPLS CENTRALIZADA, en el numeral 4 del acápite del requerimiento BW MPLS CENTRALIZADA, se determina que el proveedor deberá relacionar una tabla con los descuentos por indisponibilidad. Se solicita amablemente a la Universidad determine dichos valores y en efecto integre la tabla requerida como un anexo o documento de referencia dentro de la presente invitación pública”.*

RTA.: La relación de los tiempos correspondientes a la indisponibilidad del servicio por parte del proveedor, deberán ser relacionados y entregados por el oferente adjudicatario, al supervisor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La anterior aclaración se verá reflejada en la Adenda N. 1. **Numeral 3.2 Obligaciones específicas del Contratista, ítem 13.**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

6.4. CUARTA OBSERVACIÓN: *“Respecto de la oferta económica(...) El anexo 3 tiene la información que corresponde a un proceso de servicios de vigilancia, en consecuencia se solicita, de manera cordial, se publique el documento oferta económica que corresponde al proceso de la referencia y con ello no se induzca al error a los proponentes (...)”.*

RTA.: Esta Dirección le manifiesta que analizando su solicitud, la misma ha sido acogida, por cuanto hubo un error al momento de subir el documento ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA. Sin embargo, el mismo ha sido corregido, y ya puede descargar el documento correcto en el siguiente link:
<https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2019/005-ANEXO.xlsx>

6.5. QUINTA OBSERVACIÓN: *“Respecto de la asignación de puntaje por el tiempo de implementación del servicio (...) por lo que al respecto se solicita a la entidad indique ¿qué es, de esos contenidos, lo que espera sea asumido por el proponente?(...)”.*

“Respecto de la asignación de puntaje por el tiempo de implementación del servicio (...) ¿qué es lo que realmente espera se concrete con la oferta para la asignación de los 10 puntos? (...) ¿qué es lo que espera la entidad sea presentado para acreditar que podrá o se compromete a hacer en la implementación de los canales principales y servicio de Collocation objeto del contrato en un tiempo igual o menor a veintiún (21) días calendario?, teniendo en cuenta que se solicita que sean tenidos en cuenta los archivos que se citan del Acuerdo Marco de Precios de conectividad, cuya cobertura es general y no específica para este proceso(...)”.

RTA.: De acuerdo con sus inquietudes, la Universidad se permite aclarar sus preguntas así:

- Referente al documento descargable en el enlace Anexo 1 – Carpeta: Anexo 1 C2G; NOMBRE DE ARCHIVO DE CONSULTA: Características Transversales 2 se invita al proponente a conocer la hoja: Regiones, con el fin de que logre identificar sobre cuáles están clasificadas cada una de las unidades regionales de la Universidad.
- Referente al segundo enlace relacionado: CARPETA: IT-C-CT Conectividad Terrestre / IT-C-CT-01 – Enlaces Dedicados a Internet. Es una base para determinar que si es posible instalar un servicio terrestre para las zonas de la universidad en un tiempo menor o igual a 21 días.

Como tal, estos son documentos de referencia, se espera por parte del oferente que se comprometa y cumpla a instalar los canales principales y el servicio de Colocation en un tiempo menor o igual 21 días para obtener los 10 puntos máximos ofrecidos en este numeral. **Módulo II-B. Requisitos que Otorgan Puntaje. Numeral 2.1 Tiempo de Implementación del Servicio (Diez –10- Puntos)**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

6.6. SÉPTIMA OBSERVACIÓN: *“Respecto del personal mínimo requerido (...) se solicita amablemente a la Universidad indicar si en lo que respecta, prevalece la autonomía del oferente al escoger los perfiles idóneos para la ejecución del proyecto o por el contrario, ya determinó en documento anexo, la cantidad de perfiles junto con las condiciones de formación y experiencia(...)”.*

RTA.: Es de autonomía del oferente escoger los perfiles idóneos de su personal para la ejecución e implementación del objeto a contratar, en caso de ser adjudicado.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

| | | | |
|--|--|--|--|
| Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán Profesional Dirección de Bienes y Servicios | | Vo. Bo. Jefatura de Compras | |
| Proyectó: Raisha Gamba Segovia Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios | | Vo. Bo Dirección de Bienes y Servicios | |

32.1.4-46.13.-

ENC